ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA

En la Ciudad de Lambaré, Departamento Central, República del Paraguay, a los 21 (VEINTIUNO) días del mes de Marzo del año Dos Mil Veintidos, los representantes de la Municipalidad de Lambaré (La Contratante): el Intendente Municipal **Rosa Agustín González Dans,** y el Director de Obras y Mantenimientos, **Arq. José Ruiz Acosta** dando cumplimiento a lo establecido en la Clausula 46 de las Condiciones Generales del Contrato UOC Nº. 05/2022, suscrito entre la Contratante y la Empresa **JF CONSTRUCCIONES S.R.L, RUC Nº 80026735-4,** (La Contratista) representada por el Sr/a. **OLIVER JORGE YSRAEL FIGUEREDO MEDINA,** en fecha 31 de ENERO de 2022, Adjudicado por Resolución I.M. Nº. 464/2022, para la ejecución de los trabajos de la Obra "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO, CUNETAS Y BADENES CONTRATACION VÍA EXEPCION Nº 04/2022 – ID Nº 406127 ", después de haber recibido el Informe del Fiscal de la Obra, formulan la siguiente manifestación:

1. El Contratista comunico al Fiscal de Obras mencionada la finalización del trabajo previsto en los documentos contractuales solicitando la Recepción Provisoria de la misma.

2. El Fiscal de Obras, responsable de la Fiscalización de los trabajos, informo a la Contratante que se ha efectuado la revisión física de las obras y se ha verificado que fueron realizadas conforme a las especificaciones técnicas y las demás obligaciones establecidas en el contrato.

3. Por medio del informe de fecha **veintiuno de Marzo de 2022**, el Fiscal de Obras, recomienda la **Recepción Definitiva.**

En razón de lo informado por el Fiscal de Obra, el/los representante/s de la Contratante determinan: Efectuar la **Recepción Definitiva** de la Obra objeto del presente Contrato, la misma, se realiza conforme a los términos mencionados en el Art. 41 Inc. B de la ley Nº1533 "Que establece el Régimen de Obras Publicas ", el mismo dispone: "El contratista de obras será responsable civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad de los materiales o en la obra, según las especificaciones técnicas de la obra y por los daños a la administración licitante o a terceros; sin perjuicio de las sanciones administrativas que le correspondan." Para exonerarse de esa responsabilidad, el Contratista deberá probar que los daños provienen de una causa ajena.

Se labra el presente Acta de **Recepción Definitiva** de los trabajos de la Obra, luego de leída y considerada correcta por el/los representantes de la Contratante, más arriba mencionados y el/los representante/s autorizado/s de la Contratista,**JF CONSTRUCCIONES S.R.L , RUC Nº 80026735-4,** presentado por el Sr. Oliver Jorge Ysrael Figueredo Medina la misma es firmada en cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. El Abogado **Gilberto Sotelo**, Secretario General de la Municipalidad de Lambaré, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 54, inciso b) de la Ley Orgánica Municipal, se encargara de refrendar este acto jurídico del titular del Ejecutivo Municipal.

GILBERTO SOTELO
Secretario General

ROSA AGUSTIN GONZALEZ DANS
Intendente Municipal

ARQ. JOSE RUIZ ACOSTA
Director de Obras y Mantenimiento

SR OLIVER JORGE YSRAEL FIGUEREDO M